

Bogotá D.C., Octubre 10 de 2023

Doctor
Omar Andrés Camacho Morales
Ministro
Ministerio de Minas y Energía
Ciudad

Asunto: Alcance a Comentarios al proyecto de Resolución sobre la suspensión del procedimiento de limitación de suministro

Respetado Señor Ministro:

ANDEG y sus empresas afiliadas damos alcance a la comunicación enviada el día de ayer sobre la propuesta normativa acerca de la suspensión de la limitación de suministro planteado por parte del Ministerio de Minas y Energía.

Como señalamos, en el marco de la inconveniencia señalada por ANDEG frente a la aplicación de esta normativa, queremos manifestar que las empresas representadas por ANDEG tienen obligaciones con sus proveedores de combustibles, como gas natural, carbón y líquidos, de equipos, mantenimiento y operación; y especialmente con el sector financiero con el que se tienen obligaciones de pago de deuda y restricciones de flujo de caja, y cuyo efecto inmediato, si se expide la resolución en comentarios, sería un impacto sobre la liquidez en la operación, y en el caso de los generadores térmicos, se dificultaría la compra de combustible para asegurar la prestación del servicio, con lo que con la medida de suspensión de limitación de suministro, **se pondría en riesgo el suministro de electricidad en el país, en particular, en la coyuntura actual, como resultado de la baja hidrología en el SIN, lo que afectaría directamente la viabilidad de los generadores térmicos para garantizar la confiabilidad que los mismos usuarios requieren.**

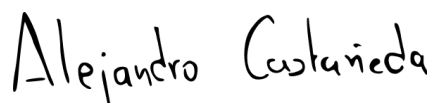
En este punto es importante mencionar, que las relaciones con la banca comercial hoy, incluyen mantenimiento de las líneas de crédito de capital de trabajo, e infortunadamente con los mensajes del Gobierno Nacional en torno a la transición energética, que plantean, sin un análisis de impacto regulatorio la sustitución de las plantas de generación térmicas del país, ha llevado a que el sector financiero en algunos casos, no tenga disposición de nuevas líneas de créditos, como ya lo han experimentado algunos asociados. De hecho, los créditos ofrecidos a nuestras empresas tienen plazos entre 3 y 12 meses y las tasas de crédito superan la tasa de crédito preferencial que se asume como la disponible por parte del sector bancario. Adicionalmente, destacamos que los créditos que hoy en día tienen nuestros asociados, como de refinanciamiento de deuda, o de créditos asociados a expansiones de capacidad, tienen 'covenants'

asociados a 'performance', que claramente pueden ser activados por situaciones adversas del flujo de caja futuro, derivado de las propuestas planteadas por el Ministerio, con lo que se materializaría el riesgo sistémico para el sector eléctrico con las dificultades de acceso a capital de trabajo por parte de las plantas térmicas si se reglamenta la propuesta normativa.

De esta manera, planteamos al Ministerio si con la propuesta en consulta, al suspender la limitación de suministro a los comercializadores, el Gobierno Nacional ha considerado el impacto que se transfiera el riesgo por parte de estos a los proveedores de combustible, por ejemplo. Al respecto, señalamos que, el incumplimiento de las obligaciones con el mercado de energía por parte de agentes comercializadores, se podría ver reflejado en el mercado eléctrico desde la perspectiva de inviabilidad financiera del esquema de prestación del servicio.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos del Señor Ministro con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,



Alejandro Castañeda Cuervo

Director Ejecutivo

Copia:

Dr. Gustavo Petro Urrego, Presidente de la República de Colombia

Dr. Ricardo Bonilla González, Ministro de Hacienda y Crédito Público

Dr. Jorge Iván González, Director Departamento Nacional de Planeación

Dr. Dagoberto Quiroga, Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Dr. Carlos Mario Zuluaga, Contralor General de la República

Dr. Margarita Cabello Blanco, Procuradora General de la Nación

Dr. José Fernando Prada, Director Ejecutivo, CREG